UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 973 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 16 SET. 2019

Visto el expediente administrativo sobre reconocimiento de tiempo de servicios de 30 años, asignación y bonificación personal a favor de la servidora Juana Enriqueta Chipana Barrientos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 51° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios, en concordancia con el artículo 54°, inciso a) del mismo cuerpo legal que establece que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, mediante escrito N° 005509 de fecha 28 de agosto de 2019, la servidora Juana Enriqueta Chipana Barrientos, trabajadora administrativa, solicita el reconocimiento de tiempo de servicios y asignación por cumplir 30 años de servicio y bonificación especial;

Que, con Informe Técnico N° 082-2019-UNSCH-OAPER-AE de fecha 05 de septiembre de 2019 la Especialista de la Oficina de Administración de Personal, concluye que la servidora administrativa nombrada Juana Enriqueta Chipana Barrientos acumuló el tiempo de servicios al Estado: Treinta (30) años un (01) mes y siete (07) días al 31 de julio de 2019;

Que, estando al Informe Técnico N° 168-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC de fecha 10 de septiembre de 2019 de la Oficina de Administración de Personal, Informe Legal N° 250-2019-OGAJ-UNSCH de fecha 11 de septiembre de 2019 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorando N° 1315-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 12 de septiembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Memorando N° 1623-2019-UNSCH-OGPP de fecha 13 de septiembre de 2019 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 973 -2019-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 8) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de la servidora administrativa nombrada Juana Enriqueta Chipana Barrientos, acreditándole TREINTA (30) AÑOS, UN (01) MES y SIETE (07) DÍAS al 31 de julio de 2019, de servicios prestados al Estado, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897.

Artículo 2°.- OTORGAR por única vez a la servidora administrativa nombrada Juana Enriqueta Chipana Barrientos, la asignación por cumplir treinta (30) años de servicio por el monto ascendente a TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 79/100 SOLES (S/. 3,236.79), importe equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales.

Artículo 3°.- OTORGAR a la servidora administrativa nombrada Juana Enriqueta Chipana Barrientos, la bonificación personal del sexto quinquenio del 30% del Haber Básico, a partir del 23 de junio de 2019.

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3999999 5000003 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo.

PRODUCTO/ ACCION

3999999 5000003 Gestión Administrativa

META/ FINALIDAD

00001 0000009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO

1.00 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)	S/. 0.01
1.00 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 o 30 años	S/ 3,236.79
1.00 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD	S/ 291.31

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 973 -2019-UNSCH-R

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSÉ ALEJANDRO YARLEQUÉ MUJICA
Vicerrector Académico (e)
Encargado del Rectorado

MG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Contabilidad/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Administración de Personal/ Área de Escalafón/ Interesada/ File Personal/ Archivo
CAZP/ccz.